



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 2.021 – 00004.- NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, de ELIZANDRO SEPULVEDA SERNA, contra REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE ARIGUANI.

El Doctor GUEMARX GUTIERREZ BARRERA, actuando como apoderado judicial del señor ELIZANDRO SEPULVEDA SERNA, presenta en este Despacho Judicial Demanda de NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, el artículo 22 en su numeral 1 del C. General del Proceso, establece que el proceso que nos ocupa, son de Competencia de los Jueces de Familia en Primera Instancia.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ariguani,

DISPONE:

Tal como se manifestó en la parte motiva de este auto, se dispone enviar la presente Demanda vía virtual, por razones de competencia al JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA de la ciudad de PLATO MAGDALENA. Para que le dé el trámite que corresponda.-

En firme el presente proveído, remítase por Secretaría tal como se dijo anteriormente, previa la cancelación de la radicación, y demás anotaciones de Ley.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.